

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
CUDAP-EXP-UNC: 0055822/2018

CORDOBA, 14 DIC 2018

VISTO

El pedido elevado por el Director del Hospital Nacional de Clínicas mediante CUDAP: EXP-UNC: 0055822/2018 sobre la necesidad de una convocatoria a concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Director de Área, categoría 366-2 7 "C", para desempeñarse en la Dirección del Área Contrataciones del Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

- Que, dicho cargo se encuentra vacante;
- Que el convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 establece, en el Título 4, el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes,
- Que, por la Ordenanza del H.C.S. N°07/2012 se establece el reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba,
- Que, el día 11 de diciembre del corriente año se llevó adelante la votación para la elección de los miembros del tribunal que representa al personal Nodocente de la Dependencia;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano y del Director General del Hospital Nacional de Clínicas;
- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba General San Martín designó como Veedor Gremial al Sr. José Venezia Legajo 22729 del Colegio Nacional del Monserrat;

Por ello;

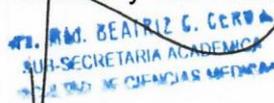
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: LLAMAR a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Director de Área, categoría 366-2 7 "C", para desempeñarse en la Dirección de Área Contrataciones del Hospital Nacional de Clínicas.

ARTICULO 2º: Podrán participar en el Concurso Interno todo el personal Nodocente, de la planta permanente del Hospital, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas atribuciones equivalentes a la categoría y funciones al cargo a concursar. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio.

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Art. 40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los Arts. 28º, 29º y 30º Ord. N° 07/2012 del


M.M. BEATRIZ C. CERDA
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

2454

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

HCS.

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripción de postulantes se receptorán en Mesa de Entradas y Salidas del Hospital Nacional de Clínicas, de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. a partir del día 11/02/2019 al 15/02/2019.

Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas y Salidas HNC, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nomina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentado los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entrada y Salidas del HNC para inscribirse agregando en esa oportunidad toda la documentación pertinente.

ARTICULO 7º: Las pruebas de oposición Teórica y Practicas, se realzarán a las 09:00hs del día 06 de marzo de 2019, debiendo presentarse todos los postulantes ese día a la 08:00hs en la Aula de Dermatología, 3º piso del Hospital Nacional de Clínicas. El examen tendrá una duración de 2 (dos) horas. El día de la prueba de oposición teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizará la entrevista personal, la cual tendrá un desarrollo no mayor a los 30 minutos por cada participante.

ARTICULO 8º: La Junta Examinadora esta integrada de acuerdo a lo previsto en el Art. 15º y 16º de la Ordenanza 07/2012 del HCS, por los siguientes miembros:

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Dr. Arguello Pablo (HNC)

Suplente: Cr. Scarola, Jose Maria (HNC)

b) En representación del Personal:

Titular: Arq. Tais, Cecilia (HNC)

Suplente: Dra. Zalazar, Viviana (HNC)

c) En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Cr. Pascolo, Pablo (FCM)

Suplente: Sra. Pereyra, Sandra (FCM)

ARTICULO 9º: Dejar establecido que actuará en carácter de veedor y representación de la Asociación Gremial de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba el Sr. Venezia, José, legajo N° 22729, agente del Colegio Nacional de Monserrat.

ARTICULO 10º: Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes:

- **Generales:**
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Titulo I y II),
- Ordenanza N°07/2012 del HCS.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06),
- Ley de Procedimiento Administrativo y su Reglamentación.
- Decreto N° 1030/2016. Ordenanzas HCS N° 05/2012; N°05/2013 y N°

DR. MDO. BEATRIZ C. CERVA
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

2454

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

01/2014.

• **Particulares:**

- Titulo Secundario
- Cursos relacionados al cargo a concursar.
- Conocimiento de Manejo del Sistema DIAGUITA (Modulo Compras, Micuré) Sistema COMDOC. Manejo de Office (Word-Excel). Redacción Escrita.

ARTICULO 11°: DEJAR establecido que los participantes serán notificados, del puntaje y orden de mérito adjudicado, por medio de Mesa de Entradas y Salidas del Hospital Nacional de Clínicas.

ARTICULO 12°: Protocolizar, notificar a la Dependencia del Hospital y Entidad Gremial y Publicar.

DR. M. BEATRIZ C. CERDA
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Prof. Dr. Roberto D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

2454